

ORDENANZA N°: 6619/22.-

Ramallo, 03 de noviembre de 2022

VISTO:

El "**Convenio Específico**" celebrado entre la **Municipalidad de Ramallo** y la **Universidad Nacional de Quilmes**; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio en cuestión, tiene como objetivo fundamental la promoción de la educación universitaria para el mejoramiento del desarrollo económico, social, cultural y educativo de la región, comprometiéndose dentro de sus posibilidades, a realizar acciones y actividades de colaboración y complementación recíproca, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "**Convenio Marco de Cooperación Recíproca**", suscripto oportunamente y refrendado por Ordenanza N° 6259/21;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Contrato en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el "**Convenio Específico**", celebrado ----- entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Señor Intendente Municipal Gustavo Haroldo PERIÉ - D.N.I. N° 22.939.029** y la "**Universidad Nacional de Quilmes**", representada por su **Rector Mg. Alfredo ALFONSO - D.N.I. N° 18.277.263**, suscripto el día 29 de septiembre de 2022, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE